



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/889/2024.

ASUNTO. - Respuesta al oficio SFA/153/2023.

Ciudad de México, de 11 de enero de 2024.

**LIC. HUGO EDUARDO GUTIÉRREZ ARROYO**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL**  
**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO**  
**REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Avenida Insurgentes Norte 59, colonia Buenavista, C.P.  
06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

### PRESENTE

El quince de diciembre de 2023, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el oficio SFA/153/2023, suscrito por Usted, a efecto de informar los mecanismos de transferencias y depósitos para las aportaciones de militantes y simpatizantes, tal y como se señala a continuación:

“(...)

*...me permito dar respuesta al oficio INE/UTF/DRN/17265/2023, mediante el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el instituto que represento, mediante el oficio SFA/150/2023, y solicitó lo siguiente:*

*‘Que deberá especificar la propuesta del mecanismo de transferencias y depósitos que refiere para las aportaciones de militantes y simpatizantes, para que esta autoridad pueda pronunciarse al respecto.’*

*Las referencias CIE, constan de una clave alfanumérica de 18 posiciones de un solo uso, que permiten realizar transferencias interbancarias mejor conocido como SPEI o un depósito en ventanilla, dichas referencias se generarán con la clave de elector del aportante y permite establecer el monto y vigencia para que el aportante deposite una determinada cantidad.*

*Lo anterior para tener un mayor control en los depósitos que superen las 90 UMAS y así dar cumplimiento al reglamento de Fiscalización.*

(...)”

En concordancia con lo citado, es importante mencionar que el oficio de mérito guarda relación con la respuesta otorgada por la Unidad Técnica mediante oficio INE/UTF/DRN/17265/2023, a través del cual se le dio respuesta a uno de sus cuestionamientos, de la siguiente manera:

- *Que deberá especificar la propuesta del mecanismo de transferencias y depósitos que refiere para las aportaciones de militantes y simpatizantes, para que esta autoridad pueda pronunciarse al respecto.*

En tales condiciones, se le tiene informando el mecanismo de recaudación de aportaciones que podrían llevar a cabo militantes y simpatizantes, el mecanismo descrito consiste en:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/889/2024.

ASUNTO. - Respuesta al oficio SFA/153/2023.

Institución Bancaria	Características
BBVA CIE (concentración inmediata)	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Servicio financiero de recepción de depósitos que permite identificar a través de una referencia los datos necesarios que facilitan la conciliación de los recursos o ingresos recibidos.</li><li>2. Referencias CIE, constan de una clave alfanumérica de 18 posiciones de un solo uso, que permiten realizar transferencias interbancarias mejor conocido como SPEI o un depósito en ventanilla, dichas referencias se generarán con la clave de elector del aportante y permite establecer el monto y vigencia para que el aportante deposite una determinada cantidad.</li></ol>

Así, de conformidad con lo establecido en los artículos 103, 104 Bis y 106 del RF los cuales definen los requisitos que se deben colmar a efecto de que las aportaciones (ingresos) por parte de aspirantes, personas precandidatas, candidatas independientes y candidatas, así como de los militantes y simpatizantes sean conforme a derecho, guarden un adecuado control y éstas puedan ser identificadas y plenamente fiscalizadas y después de analizar dicho mecanismo esta Unidad Técnica informa:

### Respuesta

Esta Unidad Técnica considera que **el mecanismo cumple con la normatividad electoral** al corresponder a depósitos de la aportación (pago bancario) a través de instituciones bancarias establecidas para ello, **de montos que no superan los 90 UMA**, de las cuales se podrá obtener el comprobante bancario de la operación por el aportante para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 103 del RF, esto es, estar sustentados con la ficha de depósito (comprobante de pago) y el recibo de aportación, acompañado de la copia legible de la credencial de elector.

No pasa desapercibido, que, el catorce de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG850/2022, por el cual se establecen los Lineamientos Generales para la comprobación de aportaciones de militantes y simpatizantes durante los procesos electorales y de operación ordinaria (en adelante Lineamientos para la comprobación de aportaciones de militantes y simpatizantes), en cumplimiento a la Sentencia SUP-RAP-397/2021 y acumulados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante TEPJF).

Por tal motivo, de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos para la comprobación de aportaciones de militantes y simpatizantes y el artículo 104 Bis del RF **los depósitos (pagos a través del CIE) deberán realizarse por los aportantes sin intermediación alguna, quedando prohibidos los depósitos (pagos CIE) por personas distintas a los aportantes.**



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/889/2024.

ASUNTO. - Respuesta al oficio SFA/153/2023.

### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Se resalta que el mecanismo no será aplicable a las aportaciones en efectivo superiores a 90 UMA realizadas por una sola persona, ya que estas invariablemente deberán ser a través de cheque o transferencia electrónica, como lo establece el artículo 96 numeral 3 inciso b) fracción VII del RF.

Por tanto, las aportaciones de militantes y simpatizantes menores a 90 UMA podrán realizarse a través del CIE (concentración inmediata), de conformidad con los artículos 103 y 104 Bis del RF, es decir que, cada una de las personas aportantes debe depositar (pagos a través del CIE) los recursos en la cuenta bancaria y, hecho esto, entregar el comprobante de la transacción directamente ante el órgano del partido que corresponda, a efecto de que, en conjunción con el recibo de aportación que le expida el partido a cambio y la copia de la credencial de elector, se compruebe el origen del recurso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

**MTRO. I. DAVID RAMÍREZ BERNAL**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

<i>Responsable de la validación de la información:</i>	<b>Nely Zarahit Pérez Martínez</b> Directora de Resoluciones y Normatividad Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la revisión de la información:</i>	<b>Luis Ángel Peña Reyes</b> Coordinador de Resoluciones Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la redacción del documento:</i>	<b>Esther Gómez Miranda</b> Líder de Proyecto de Resoluciones Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la información:</i>	<b>Gérman Morales Hilario</b> Abogado Resolutor Unidad Técnica de Fiscalización

